



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2019-MDP/E-C

000391

Pallpata, 22 MAY 2019

## VISTO:

El Informe N° 055-2019/MDP/OPM/LCT del responsable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones-PMI, el informe N° 094-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR, sobre incorporación de mayores fondos públicos Convenio Marco, y.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2018-MDP/E-C de fecha 27 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

Que, el artículo 39, numeral 39.1 de la Ley 28411 - Ley General de Presupuesto Público refiere que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, conforme al artículo 42, numeral 42.1 de la citada ley en el párrafo anterior establece que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, (...) d) Los recursos, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria; refiere en su numeral 23.2 "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 inciso I señala que los ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, con Informe N° 094-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la incorporación de mayores fondos públicos por transferencia del Convenio Marco de la Provincia de Espinar y la Empresa Minera Glencore Antapacay S.A., las mismas que no estuvo considerado en el PIA 2019 por la suma de S/. 44,500.00 para ser destinados la que se distribuye a gastos de inversión de conformidad a la normatividad vigente.

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272, la Ley 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria del Sector Público".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1º: Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pallpata para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 44,500.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
DONACIONES Y	S/. 44,500.00
TRANSFERENCIAS	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 44,500.00</b>
<b>EGRESOS</b>	En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	S/. 44,500.00
GASTOS DE CAPITAL	S/. 44,500.00
<b>TOTAL</b>	

### ARTÍCULO 2º: Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Abog. Mario Escorza Bejarano*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Alfonso Villagra Merma*  
DNI: 29302953  
ALCALDE



**Municipalidad Distrital de Pallpata**

**Oficina Presupuesto y Contabilidad**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

**INFORME N° 094-2019 - MDP/CACH-OPP/ESPINAR**



PARA : ING. JORGE MENDOZA ARAOZ  
GERENTE MUNICIPAL

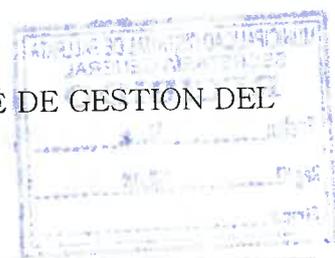
C.C. : SR. ALFONSO VILLAGRA MERMA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALLPATA

DE : CPC. CIRILO AYMA CHOQUEPUMA  
JEFE DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

ASUNTO : INFORME DE INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS  
CONVENIO MARCO.

REFERENCIA: INFORME N° 055-2019/OPMI/LCT  
OFICIO N° 070-2019-A/MDP.  
ACTA DE LA SUB COMISION DEL COMITÉ DE GESTION DEL  
CONVENIO MARCO

FECHA : PALLPATA, 22 DE MAYO DEL 2019



Por medio del presente y teniendo en consideración, el asunto y documentos de la referencia, tengo a bien de informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

Conforme al contenido del escrito, se desprende los siguientes documentos:  
I.1. INFORME N° 055-2019/OPMI/LCT y OFICIO N° 070-2019-A/MDP.

ACTA DE LA SUB COMISION DEL COMITÉ DE GESTION DEL CONVENIO MARCO DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2019, para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA MEDIANTE LA MECANIZACION AGRICOLA PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE PALLPATA, CHORRILLOS, HUARCAPATA Y ANTACAMA DEL DISTRITO DE PALLPATA ESPINAR CUSCO.

II. DE LOS FUNDAMENTOS:

Visto, el " Expediente Administrativo adjunto al INFORME N° 055-2019/OPMI/LCT OFICIO N° 070-2019-A/MDP y ACTA DE LA SUB COMISION DEL COMITÉ DE GESTION DEL CONVENIO MARCO DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificacion , que de acuerdo a la normatividad Legal Procede la ejecución , en Cumplimiento de lo establecido en la Normatividad Vigente.

*Que, de acuerdo a la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-*



**Municipalidad Distrital de Pallpata**

**Oficina Presupuesto y Contabilidad**

Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numerales 23.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 inciso 1 que los Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal-

III CONCLUSIÓN .-

La propuesta de modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, se sustenta a las disposiciones contenidas en el Artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, *debe procederse a la incorporación de este recurso en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata asimismo, establecen que los Créditos Suplementarios son propuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego; la aprobación de un Crédito Suplementario se efectúa cuando la ejecución de ingresos superan los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del Presupuesto Institucional, que las proyecciones financieras de los Ingresos que efectúa el Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, muestra un incremento que superan los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, los Créditos Suplementarios por los fondos públicos, se aprueban con Resolución de Alcaldía en el Marco de lo dispuesto en el numeral 42. 1 del Artículo 42° de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en este la transferecia del Convenio Marco de la Provincia de Espinar y la Empresa Minera Glencore Antapccay S.A. inas no estuvo Considerado el pia del año 2019. Por los Montos descritos. Por la suma s/. 44,500.00 soles.*

*La que se Distribuye* previa coordinación de las áreas Usuarias , destinados a Gastos de Inversion y la Programacion Multianual de Inversiones, correspondientes, previo control de las partidas analíticas de los Proyectos.

INGRESOS:

IMPORTE.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
TOTAL

S/. 44,500.00  
S/. 44,500.00  
=====

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
GASTOS DE CAPITAL  
TOTAL

S/. 44,500.00  
S/. 44,500.00  
=====

Es cuanto puedo informar, para los tramites Correspondientes.,

Atentamente.

- c.c  
- Alcaldía  
- Gerente municipal



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

**INFORME N° 055 - 2019/MDP/OPMI/LCT**



**AL** : **ING. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ**  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata

**CC** : **SR. ALFONSO VILLAGRA MERMA**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata

**DE** : **ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE**  
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**COORDINADOR DEL CONVENIO MARCO**

**ASUNTO** : **DOCUMENTACION SUSTENTATORIO DE LAS TRANSFERENCIAS DEL CONVENIO MARCO PARA SU INCORPORACION EN POI Y PIM 2019.**

**FECHA** : **Pallpata, 20 de Mayo del 2019.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo adjuntar a la presente los documentos que originaron la transferencia de fondos del Convenio Marco aportes 10, 11, y 12 los mismos son los siguientes:

1. Oficios N° 069-2019-A/MDP y Acta de la Sub Comisión del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE INSTALACION DE COBERTIZOS FAMILIARES PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA COMUNIDAD DE MAMANOCCA PALLPATA - ESPINAR – CUSCO.
2. Oficios N° 068-2019-A/MDP y Acta de la Sub Comisión del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE LA INSTALACION DE SALA DE TERNEROS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA COMUNIDAD DE PIRHUAYANI PALLPATA- ESPINAR- CUSCO.
3. Oficios N° 070-2019-A/MDP y Acta de la Sub Comisión del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA MEDIANTE EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGIAS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNICADES DE PALLPATA, CHORRILLOS, HUARCAPATA Y ANTACAMA DEL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO.
4. Oficios N° 072-2019-A/MDP y Acta de la Sub Comisión del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE LA INSTALACION DE ESTABLOS FAMILIARES PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA COMUNIDAD DE CANLLETERA PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – REGION CUSCO.

Es cuanto pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

c/arc.

Municipalidad Distrital de Pallpata  
  
Econ. Leoncio Callocondo Taipe  
Responsable de la - OPMI

Municipalidad Distrital de Pallpata  
UNIDAD PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
**RECIBIDO**  
Exp. N° 154 Fecha: 22/05/19  
Hora: 9:58am  
FIRMA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000350

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**

Pallpata, 07 de Marzo del 2019

**OFICIO N° 069-2019-A/MDP**

Señor (a):

**ING. LIVIO PALIZA LOAYZA  
GERENTE DE RELACIONES COMUNITARIAS EN COMPAÑÍA MINERA  
ANTAPACCAY S.A.**

Asunto : **SOLICITA TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LOS  
TERMINOS DE REFERENCIA APROBADO POR EL COMITÉ DE  
GESTION DE CONVENIO MARCO.**

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a Usted., para hacerle extensivo el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Pallpata del cual tengo el honor de representarlo a la vez solicitar a su representada el desembolso económico para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto priorizado por su representada, donde el ente ejecutor es la Municipalidad Distrital de Pallpata.

El Proyecto del cual se solicita el desembolso es el siguiente:

- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE INSTALACION DE COBERTIZOS FAMILIARES PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA COMUNIDAD DE MAMANOCCA PALLPATA – ESPINAR – CUSCO, Por la suma de 16,300.00 Soles.

Para el efecto adjunto los siguientes documentos:

- 1) Acta de la Sub Comisión del Comité de Gestión del Convenio Marco.
- 2) Acta de Sesión del Comité de Gestión del 8vo y 9no Aporte del Convenio Marco por la Provincia de Espinar.
- 3) Términos de Referencia TDR.
- 4) Cuenta Corriente N° 00-226-001522 RDR Banco de la Nación

Esperando que la presente sea atendida. Sin otro en particular, sirva la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Alfonso Villagra Merma*  
DNI: 28302983  
ALCALDE

ACTA DE LA SUB COMISIÓN  
DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONVENIO MARCO

000385

En la sala de reuniones de la Oficina de la Secretaría Técnica del Convenio Marco Espinar en la Municipalidad Provincial de Espinar, siendo las 11:20 horas del día 06 de marzo del 2019, se reunieron los integrantes de la Sub Comisión del Comité de Gestión del Convenio Marco, por parte de la Municipalidad Provincial de Espinar el Ing. Fredy Arenas Portugal y por parte de la Cía. Minera Antapaccay el Abg. Ramón Noriega Ubaldo, con la finalidad de abordar el siguiente punto de agenda:

- 1. Atención al Oficio N° 005-2019-A-MDP/E-C
- 2. Solicitud de transferencia para elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la producción pecuaria mediante instalación de cobertizos familiares para contribuir a la seguridad alimentaria de la Comunidad de Mamanocca Pallpata - Espinar - Cusco"

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN.**

- 1. Sobre este proyecto ya se cuentan con los términos de referencia validados por el Comité de Gestión, y los beneficiarios han escogido a la Municipalidad Distrital de Pallpata como ente ejecutor.
- 2. Respecto a la subcomisión precisa lo siguiente:
  - a) Se han remitido los términos de referencia al ente ejecutor, el mismo que no ha realizado observaciones.
  - b) Dentro de los mencionados términos de referencia se indica lo siguiente:

Costo del Proyecto	Expediente Técnico	Ejecución de obra
S/ 441,295.56	S/ 16,300.00	S/ 424,995.56

- c) Se deberá aprobar el cronograma presentado y proceder con los desembolsos según los términos de referencia y acuerdos del Comité de Gestión, de acuerdo a entregables.
- d) El ente ejecutor ha presentado su convenio debidamente suscrito por los beneficiarios y el presente documento.

**CONCLUSIONES**

- 1. La subcomisión acordó aprobar cronograma presentado por el ente ejecutor Municipalidad Distrital de Pallpata y aprobar el desembolso para la elaboración del expediente del proyecto: "Mejoramiento de la producción pecuaria mediante instalación de cobertizos familiares para contribuir a la seguridad alimentaria de la Comunidad de Mamanocca Pallpata - Espinar - Cusco" por la suma de S/ 16,300.00 soles
- 2. Póngase a conocimiento del ente ejecutor para el trámite del desembolso, debiendo cumplir con los requisitos necesarios.

Culminadas las actividades de la presente reunión, se procede a firmar el presente documento en señal de conformidad, siendo las 11:30 horas del mismo día.

*[Handwritten signature]*  
Fredy Arenas Portugal

*[Handwritten signature]*  
RAMÓN NORIEGA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**

Pallpata, 07 de Marzo del 2019

**OFICIO N° 068-2019-A/MDP**

Señor (a):

**ING. LIVIO PALIZA LOAYZA  
GERENTE DE RELACIONES COMUNITARIAS EN COMPAÑÍA MINERA  
ANTAPACCAY S.A.**

Asunto : **SOLICITA TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LOS  
TERMINOS DE REFERENCIA APROBADO POR EL COMITÉ DE  
GESTION DE CONVENIO MARCO.**

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a Usted., para hacerle extensivo el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Pallpata del cual tengo el honor de representarlo a la vez solicitar a su representada el desembolso económico para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto priorizado por su representada, donde el ente ejecutor es la Municipalidad Distrital de Pallpata.

El Proyecto del cual se solicita el desembolso es el siguiente:

- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE LA INSTALACION DE SALA DE TERNEROS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA COMUNIDAD DE PIRHUAYANI PALLPATA-ESPINAR-CUSCO, por la suma de S/. 15,800.00 soles.

Para el efecto adjunto los siguientes documentos:

- 1) Acta de la Sub Comisión del Comité de Gestión del Convenio Marco.
- 2) Acta de Sesión del Comité de Gestión del 8vo y 9no Aporte del Convenio Marco por la Provincia de Espinar.
- 3) Términos de Referencia TDR.
- 4) Cuenta Corriente N° 00-226-001522 RDR Banco de la Nación

Esperando que la presente sea atendida. Sin otro en particular, sirva la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Alfonso Villagra Merma*  
DN: 29302363  
ALCALDE

**ACTA DE LA SUB COMISIÓN  
DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONVENIO MARCO**

En la sala de reuniones de la Oficina de la Secretaria Técnica del Convenio Marco Espinar en la Municipalidad Provincial de Espinar, siendo las 12:40 horas del día 06 de marzo del 2019, se reunieron los integrantes de la Sub Comisión del Comité de Gestión del Convenio Marco, por parte de la Municipalidad Provincial de Espinar el Ing. Fredy Arenas Portugal y por parte de la Cía. Minera Antapaccay el Abg. Ramón Noriega Ubaído, con la finalidad de abordar el siguiente punto de agenda:

1. Atención al Oficio N° 007-2019-A-MDP/E-C-  
Solicitud de transferencia para elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la producción pecuaria mediante la instalación de sala de terneros para contribuir a la seguridad alimentaria de la Comunidad de Pirhuayani Pallpata-Espinar-Cusco".

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

1. Sobre este proyecto ya se cuentan con los términos de referencia validados por el Comité de Gestión, y los beneficiarios han escogido a la Municipalidad Distrital de Pallpata como ente ejecutor.
2. Al respecto la Subcomisión precisa lo siguiente:
  - a) Se han remitido los términos de referencia al ente ejecutor, el mismo que no ha realizado observaciones.
  - b) Dentro de los mencionados términos de referencia se indica lo siguiente:

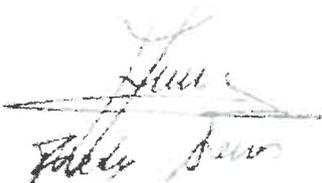
Costo del Proyecto	Expediente Técnico	Ejecución de obra
S/. 112,775.53	S/. 15,800.00	S/. 96,925.53

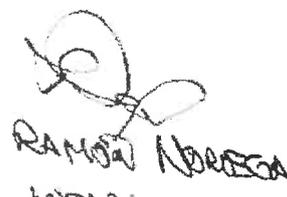
- c) Se deberá aprobar el cronograma presentado y proceder con los desembolsos según los términos de referencia y los acuerdos del Comité de Gestión, de acuerdo a entregables.
- d) El ente ejecutor ha presentado su convenio debidamente suscrito por los beneficiarios y el propio ente ejecutor.

**CONCLUSIONES.**

1. La Subcomisión acordó aprobar cronograma presentado por el ente ejecutor Municipalidad Distrital de Pallpata y aprobar el desembolso para la elaboración del expediente del proyecto: "Mejoramiento de la producción pecuaria mediante la instalación de sala de terneros para contribuir a la seguridad alimentaria de la Comunidad de Pirhuayani Pallpata-Espinar-Cusco", por la suma de S/ 15,800.00 soles.
2. Póngase a conocimiento del ente ejecutor para el trámite del desembolso, debiendo cumplir con los requisitos necesarios.

Culminada las actividades de la presente reunión, se procede a firmar el presente documento en señal de conformidad, siendo las 12:50 horas del mismo día.

  
Fredy Arenas Portugal

  
RAMÓN NORIEGA UBAÍDO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000382

**"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"**

Pallpata, 07 de Marzo del 2019

**OFICIO N° 070-2019-A/MDP**

Señor (a):

**ING. LIVIO PALIZA LOAYZA  
GERENTE DE RELACIONES COMUNITARIAS EN COMPAÑÍA MINERA  
ANTAPACCAY S.A.**

Asunto : **SOLICITA TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LOS  
TERMINOS DE REFERENCIA APROBADO POR EL COMITÉ DE  
GESTION DE CONVENIO MARCO.**

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a Usted., para hacerle extensivo el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Pallpata del cual tengo el honor de representarlo a la vez solicitar a su representada el desembolso económico para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto priorizado por su representada, donde el ente ejecutor es la Municipalidad Distrital de Pallpata.

El Proyecto del cual se solicita el desembolso es el siguiente:

- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA MEDIANTE LA MECANIZACION AGRICOLA PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE PALLPATA, CHORRILLOS, HUARCAPATA Y ANTACAMA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO, Por la suma de 44,500.00 Soles.

Para el efecto adjunto los siguientes documentos:

- 1) Acta de la Sub Comisión del Comité de Gestión del Convenio Marco.
- 2) Acta de Sesión del Comité de Gestión del 8vo y 9no Aporte del Convenio Marco por la Provincia de Espinar.
- 3) Términos de Referencia TDR.
- 4) Cuenta Corriente N° 00-226-001522 RDR Banco de la Nación

Esperando que la presente sea atendida. Sin otro en particular, sirva la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Alfonso Villagra Merma*  
DNI: 20502963  
ALCALDE

330

12 MAR. 2019

40 US (11)

RECIBIDO

**ACTA DE LA SUB COMISIÓN  
DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONVENIO MARCO**

En la sala de reuniones de la Oficina de la Secretaria Técnica del Convenio Marco Espinar en la Municipalidad Provincial de Espinar, siendo las 12:30 horas del día 06 de marzo del 2019, se reunieron los integrantes de la Sub Comisión del Comité de Gestión del Convenio Marco, por parte de la Municipalidad Provincial de Espinar el Ing. Fredy Arenas Portugal y por parte de la Cía. Minera Antapaccay el Abg. Ramón Noriega Ubaldo, con la finalidad de abordar el siguiente punto de agenda:

Atención al Oficio N° 006-2019-A-MDP/E-C.

Solicitud de transferencia para elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la producción agropecuaria mediante la mecanización agrícola para contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades de Pallpata, Chorrillos, Huarcapata y Antacama del Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

1. Sobre este proyecto ya se cuentan con los términos de referencia validados por el Comité de Gestión, y los beneficiarios han escogido a la Municipalidad Distrital de Pallpata como ente ejecutor.
2. Al respecto la Subcomisión precisa lo siguiente:
  - a) Se han remitido los términos de referencia al ente ejecutor, el mismo que no ha realizado observaciones.
  - b) Dentro de los mencionados términos de referencia se indica lo siguiente:

Costo del Proyecto	Expediente Técnico	Ejecución de obra
S/ 1 189,046.37	S/ 44,500.00	S/ 1 144,546.37

- c) Se deberá aprobar el cronograma presentado y proceder con los desembolsos según los términos de referencia y los acuerdos del Comité de Gestión, de acuerdo a entregables.
- d) El ente ejecutor ha presentado su convenio debidamente suscrito por los beneficiarios y el propio ente ejecutor.

**CONCLUSIONES:**

1. La Subcomisión acordó aprobar cronograma presentado por el ente ejecutor Municipalidad Distrital de Pallpata y aprobar el desembolso para la elaboración del expediente del proyecto: "Mejoramiento de la producción agropecuaria mediante la mecanización agrícola para contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades de Pallpata, Chorrillos, Huarcapata y Antacama del distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", por la suma de S/ 44,500.00 soles.
2. Pongase a conocimiento del ente ejecutor para el trámite del desembolso, debiendo cumplir con los requisitos necesarios.

Culminada las actividades de la presente reunión, se procede a firmar el presente documento en señal de conformidad, siendo las 12:40 horas del mismo día.

*[Handwritten signature]*  
de Ramón Noriega

*[Handwritten signature]*  
FREDY ARENAS  
ANTAPACCAY



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



02

**"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"**

Pallpata, 07 de Marzo del 2019

**OFICIO N° 072-2019-A/MDP**

Señor (a):

**ING. LIVIO PALIZA LOAYZA  
GERENTE DE RELACIONES COMUNITARIAS EN COMPAÑÍA MINERA  
ANTAPACCAY S.A.**

Asunto : **SOLICITA TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LOS  
TERMINOS DE REFERENCIA APROBADO POR EL COMITÉ DE  
GESTION DE CONVENIO MARCO.**

000380

332

12 MAR 2019

*J. Villagra Merma*

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a Usted., para hacerle extensivo el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Pallpata del cual tengo el honor de representarlo a la vez solicitar a su representada el desembolso económico para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto priorizado por su representada, donde el ente ejecutor es la Municipalidad Distrital de Pallpata.

El Proyecto del cual se solicita el desembolso es el siguiente:

- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE LA INSTALACION DE ESTABLOS FAMILIARES PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA COMUNIDAD DE CANLETERA PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - REGION CUSCO, Por la suma de 21,500.00 Soles.

Para el efecto adjunto los siguientes documentos:

- 1) Acta de la Sub Comisión del Comité de Gestión del Convenio Marco.
- 2) Acta de Sesión del Comité de Gestión del 8vo y 9no Aporte del Convenio Marco por la Provincia de Espinar.
- 3) Términos de Referencia TDR.
- 4) Cuenta Corriente N° 00-226-001522 RDR Banco de la Nación

Esperando que la presente sea atendida. Sin otro en particular, sirva la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Alfonso Villagra Merma*  
DNI: 29302953  
ALCALDE

**ACTA DE LA SUB COMISIÓN  
DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONVENIO MARCO**

En la sala de reuniones de la Oficina de la Secretaria Técnica del Convenio Marco Espinar en la Municipalidad Provincial de Espinar, siendo las 12:20 horas del día 06 de marzo del 2019, se reunieron los integrantes de la Sub Comisión del Comité de Gestión del Convenio Marco, por parte de la Municipalidad Provincial de Espinar el Ing. Fredy Arenas Portugal y por parte de la Cfa. Minera Antapaccay el Abg. Ramón Noriega Ubaldo, con la finalidad de abordar el siguiente punto de agenda:

- I. Atención al Oficio N° 008-2019-A-MDP/E-C-  
Solicitud de transferencia para elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la producción pecuaria mediante la instalación de establos familiares para contribuir a la seguridad alimentaria de la Comunidad de Canlletera - Pallpata-Cusco".

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

- 1. Sobre este proyecto ya se cuentan con los términos de referencia validados por el Comité de Gestión, y los beneficiarios han escogido a la Municipalidad Distrital de Pallpata como ente ejecutor.
- 2. Al respecto la Subcomisión precisa lo siguiente:
  - a) Se han remitido los términos de referencia al ente ejecutor, el mismo que no ha realizado observaciones.
  - b) Dentro de los mencionados términos de referencia se indica lo siguiente:

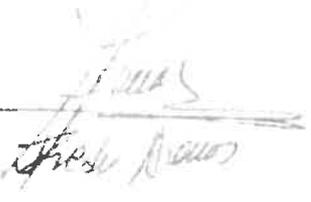
Costo del Proyecto	Expediente Técnico	Ejecución de obra
S/ 500.134.97	S/ 21,500.00	S/ 478,634.97

- c) Se deberá aprobar el cronograma presentado y proceder con los desembolsos según los términos de referencia y los acuerdos del Comité de Gestión, de acuerdo a entregables.
- d) El ente ejecutor ha presentado su convenio debidamente suscrito por los beneficiarios y el propio ente ejecutor.

**CONCLUSIONES:**

- 1. La Subcomisión acordó aprobar cronograma presentado por el ente ejecutor Municipalidad Distrital de Pallpata y aprobar el desembolso para la elaboración del expediente del proyecto: "Mejoramiento de la producción pecuaria mediante la instalación de establos familiares para contribuir a la seguridad alimentaria de la Comunidad de Canlletera - Pallpata-Cusco", por la suma de S/ 21,500.00 soles.
- 2. Póngase a conocimiento del ente ejecutor para el trámite del desembolso, debiendo cumplir con los requisitos necesarios.

Culminadas las actividades de la presente reunión, se procede a firmar el presente documento en señal de conformidad, siendo las 12:30 horas del mismo día.



  
RAMÓN NORIEGA  
ANTAPACCAY